



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 8

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 9 AL CONTRATO NO. 201700344

CONTRATO No:	201700344
CONTRATISTA:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
OBJETO DEL CONTRATO:	"Formalizar el Acuerdo Marco con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. para la prestación del servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU".
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde el veintisiete (27) de diciembre de 2017 hasta el treinta (30) de junio de 2022.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Indeterminado
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	<b>Ampliación:</b> Hasta el 31 de diciembre de 2019 <b>Modificación:</b> Valor límite asegurable de las garantías
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	<b>Ampliación:</b> Hasta el 28 de febrero de 2020
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3	<b>Ampliación:</b> Hasta el 31 de diciembre de 2020 <b>Modificación:</b> Valor límite asegurable de las garantías
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4	<b>Ampliación:</b> Hasta el 30 de junio de 2021
CLÁUSULA ADICIONAL No. 5	<b>Ampliación:</b> Hasta el 31 de diciembre de 2021
CLÁUSULA ADICIONAL No. 6	<b>Ampliación:</b> Hasta el 28 de febrero de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No. 7	<b>Ampliación:</b> Hasta el 30 de junio de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No. 8	<b>Ampliación:</b> Hasta el 31 de diciembre de 2022 <b>Modificación:</b> Valor límite asegurable de las garantías
CLÁUSULA ADICIONAL No. 9	<b>Ampliación:</b> Hasta el 31 de diciembre de 2023 <b>Modificación:</b> Valor límite asegurable de las garantías
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el veintisiete (27) de diciembre de 2017 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023

La presente constituye la Cláusula adicional No. 9 al contrato No. 201700344, cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P para la prestación del servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la solicitud de propuesta comercial, que se entienden integrados a este Acuerdo Marco", para modificar el plazo de ejecución y el valor límite asegurable de las garantías, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- A. El 19 de diciembre de 2017, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC se suscribió el Contrato No. 201700344 de 2017 cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P para la prestación del servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la solicitud de



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 8

*propuesta comercial, que se entienden integrados a este Acuerdo Marco”, con plazo de ejecución de doce (12) meses, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General y cuantía indeterminada.*

- B. El 27 de diciembre de 2017, la Secretaría General aprobó las garantías que ampararon el contrato No. 201700344.
- C. El 26 de diciembre de 2018, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 201700344, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019 y modificar el valor límite asegurable de las garantías que amparan el contrato.
- D. El 24 de diciembre de 2019, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 201700344 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2020.
- E. El 31 de enero de 2020, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato 201700344 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020 y modificar el valor límite asegurable de las garantías que amparan el contrato.
- F. El 30 de diciembre de 2020, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC se suscribió la cláusula adicional No. 4 al contrato 201700344 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021.
- G. El 09 de junio de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC se suscribió la cláusula adicional No. 5 al contrato 201700344 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- H. El 28 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC se suscribió la cláusula adicional No. 6 al contrato 201700344 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.
- I. El 25 de febrero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC se suscribió la cláusula adicional No. 7 al contrato 201700344 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022.



### CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 8

- J. El 28 de junio de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC se suscribió la cláusula adicional No. 8 al contrato 201700344 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- K. Durante la vigencia del contrato, se han atendido los requerimientos de diversos clientes de la ESU, expidiendo hasta la fecha 64 órdenes de servicio por valor total de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M.L. (\$4.986.266.412), según se detalla:

No. ORDEN/CLÁUSULA	VALOR	VENCIMIENTO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
201700344-1	\$91.510.216	30/06/2018	4600069142
201700344-1-1	\$7.360.100	30/06/2018	4600069142
201700344-1-2	\$227.600	30/06/2018	4600069142
201700344-1-3	-\$3.964.982		4600069142
201700344-1-4	\$880.700	30/06/2018	4600069142
201700344-1-5	\$3.366.100	15/07/2018	4600069142
201700344-2	\$26.000.000	31/01/2019	PROPIOS
201700344-2-1	\$584.800	27/12/2018	PROPIOS
201700344-2-2	\$350.000	27/12/2018	PROPIOS
201700344-2-3	\$3.000.000	31/01/2019	PROPIOS
201700344-2-4	\$34.114.106	31/12/2019	PROPIOS
201700344-2-5	\$2.000.000	31/12/2019	PROPIOS
201700344-2-6	\$3.148.336	31/12/2019	PROPIOS
201700344-2-7	\$1.090.000	28/02/2019	PROPIOS
201700344-2-8	-	28/02/2020	PROPIOS
201700344-2-9	\$46.339.900	31/12/2020	PROPIOS
201700344-2-10	-	28/02/2021	PROPIOS
201700344-2-11	\$21.000.000	30/06/2021	PROPIOS
201700344-2-12	\$12.000.000	31/12/2021	PROPIOS
201700344-2-13	\$26.400.000	31/12/2021	PROPIOS
201700344-2-14	\$7.800.000	28/02/2022	PROPIOS
201700344-2-15	\$9.000.000	30/06/2022	PROPIOS
201700344-2-16	\$15.800.000	31/12/2022	PROPIOS
201700344-2-17	\$5.000.000	9/08/2022	PROPIOS
201700344-3	\$4.927.145	30/06/2018	4600069558
201700344-3-1	\$995.430	31/07/2018	4600069558
201700344-4	\$288.818	30/06/2018	4600072252
201700344-4-1	\$131.800	30/06/2018	4600072252
201700344-4-2	\$309.468	30/06/2018	4600072252
201700344-5	\$103.362	28/02/2018	4600069580
201700344-5-2	\$516.810	17/02/2018	4600069580

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 8

No. ORDEN/CLÁUSULA	VALOR	VENCIMIENTO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
201700344-5-3	\$103.362	17/02/2018	4600069580
201700344-6	\$97.850.865	31/12/2018	4600076409
201700344-6-1	\$399.500	31/12/2018	4600076409
201700344-6-2	\$228.796	27/12/2018	4600076409
201700344-6-3	\$106.622	27/12/2018	4600076409
201700344-6-4	\$17.116.340	31/01/2019	4600076409
201700344-6-5	\$1.779.357	28/02/2019	4600076409
201700344-7	\$4.977.150	31/12/2018	4600076838
201700344-7-1	\$994.440	31/01/2019	4600076838
201700344-7-2	\$994.440	28/02/2019	4600076838
201700344-8	\$577.636	27/12/2018	4600077146
201700344-8-1	\$144.409	13/01/2019	4600077146
201700344-9	\$413.448	27/12/2018	4600077082
201700344-9-1	\$103.362	13/01/2019	4600077082
201700344-9-2	\$103.362	13/02/2019	4600077082
201700344-10	\$97.810.219	27/12/2018	4600071363
201700344-10-1	-	30/06/2019	4600071363
201700344-11	\$144.409	28/02/2019	4600079068
201700344-12	\$149.140.000	31/12/2019	4600080140
201700344-12-1	\$1.257.000	31/12/2019	4600080140
201700344-12-2	\$6.744.700	31/12/2019	4600080140
201700344-12-3	\$30.156.000	31/12/2019	4600080140
201700344-12-4	\$349.500	31/12/2019	4600080140
201700344-12-5	\$279.500	31/12/2019	4600080140
201700344-13	\$5.480.000	31/10/2019	4600080139
201700344-13-1	\$1.419.546	31/10/2019	4600080139
201700344-14	\$699.000	31/12/2019	4600079954
201700344-15	\$1.118.000	31/12/2019	4600079068
201700344-16	\$1.481.370	31/12/2019	4600080139
201700344-17	\$15.097.249	31/01/2020	4600080140
201700344-17-1	\$299.600	31/01/2020	4600080140
201700344-17-2	\$14.212.500	31/03/2020	4600080140
201700344-18	\$181.700	31/01/2020	4600079954
201700344-18-1	\$129.800	29/02/2020	4600079954
201700344-19	\$740.700	31/01/2020	4600080139
201700344-19-1	\$111.800	31/03/2020	4600080139
201700344-20	\$75.424.000	31/08/2020	4600085485 4600085511
201700344-21	\$257.082.739	31/12/2020	ENV-10-09-0645-20
201700344-22	\$6.760.000	31/08/2020	4600085511
201700344-23	\$782.950	31/08/2020	4600085485

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 5 de 8

No. ORDEN/CLÁUSULA	VALOR	VENCIMIENTO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
201700344-24	\$87.990	31/08/2020	4600085511
201700344-25	\$18.818.882	30/09/2020	4600085511
201700344-26	\$503.200	31/12/2020	4600085485
201700344-27	\$96.703.140	31/12/2020	0853 DE 2020
201700344-28	\$43.420.416	31/12/2020	4600087436
201700344-29	\$13.520.000	31/12/2020	4600087436
201700344-30	\$5.769.284	31/12/2020	4600087436
201700344-31	\$21.262.000	31/01/2021	4600087436
201700344-32	\$42.524.000	31/03/2021	4600087436
201700344-33	\$117.203.658	31/03/2021	4600087436
201700344-33-1	\$18.850.938	31/03/2021	4600087436
201700344-34	\$55.426.700	30/06/2021	009 DE 2021
201700344-34-1	-	31/12/2021	009 DE 2021
201700344-34-2	\$38.398.266	31/12/2021	009 DE 2021
201700344-34-3	-	31/01/2022	009 DE 2021
201700344-34-4	\$7.421.755	28/02/2022	009 DE 2021
201700344-34-5	\$29.687.020	30/06/2022	009 DE 2021
201700344-35	\$167.171.535	30/06/2021	4600090057
201700344-35-1	-	31/12/2021	4600090057
201700344-35-2	-	13/01/2022	4600090057
201700344-36	\$290.960.130	30/06/2021	4600090057
201700344-37	\$15.353.400	30/06/2021	4600090057
201700344-38	\$99.154.440	30/06/2021	152 DE 2021
201700344-38-1	\$198.308.880	31/12/2021	152 DE 2021
201700344-38-2	\$8.377.380	31/01/2022	152 DE 2021
201700344-39	\$12.316.260	30/06/2021	152 DE 2021
201700344-39-1	\$24.632.520	31/12/2021	152 DE 2021
201700344-39-2	\$4.105.420	31/01/2022	152 DE 2021
201700344-40	\$15.260.301	30/06/2021	ENV-10-09-0351-21
201700344-40-1	\$30.520.602	31/12/2021	ENV-10-09-0351-21
201700344-41	\$4.395.660	15/06/2021	4600090057
201700344-42	\$581.920.260	31/12/2021	4600090057
201700344-43	\$30.706.800	31/12/2021	4600090057
201700344-44	\$384.950	31/12/2021	4600090057
201700344-45	\$2.766.388	31/12/2021	4600090057
201700344-46	\$450.898	8/10/2021	4600090057
201700344-47	\$42.027.574	13/01/2022	4600090057
201700344-48	\$29.585.509	28/02/2022	4600090057
201700344-49	\$150.749.964	28/02/2022	4600090057
201700344-50	\$26.441.184	28/02/2022	SS-152-2021
201700344-51	\$4.090.545	28/02/2022	SS-152-2021



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 6 de 8

No. ORDEN/CLÁUSULA	VALOR	VENCIMIENTO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
201700344-52	\$105.764.736	30/06/2022	SS-152-2021
201700344-53	\$16.362.180	30/06/2022	SS-152-2021
201700344-54	\$385.486.988	30/06/2022	4600090057
201700344-55	\$77.912.684	30/06/2022	4600090057
201700344-56	\$17.052.805	30/12/2022	ENV-10-09-0909-22
201700344-57	\$227.818.800	31/12/2022	SS-145-2022
201700344-58	\$578.230.482	31/12/2022	4600094457
201700344-59	\$26.000.000	31/12/2022	SS-145-2022
201700344-60	\$117.304.968	31/12/2022	4600094457
201700344-61	\$58.564.146	31/12/2022	05 de 2022
201700344-62	\$5.996.483	19/08/2022	4600094457
201700344-63	\$981.900	31/12/2022	4600094457
201700344-64	\$6.437.311	31/10/2022	4600094457
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.986.266.412</b>		

L. A la fecha se encuentran vigentes las siguientes ordenes de servicio:

No. ORDEN/CLÁUSULA	VALOR	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CLIENTE
201700344-56	\$ 17.052.805	ENV-10-09-0909-22	30/12/2022	Municipio de Envigado
201700344-57	\$ 227.818.800	SS-145-2022	31/12/2022	Municipio de Itagüí
201700344-59	\$ 26.000.000			
201700344-61	\$ 58.564.146	05 de 2022	31/12/2022	Municipio de Girardota
201700344-58	\$ 578.230.482	4600094457	31/12/2022	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín
201700344-60	\$ 117.304.968		31/12/2022	
201700344-62	\$ 5.996.483		31/12/2022	
201700344-63	\$ 981.900		31/12/2022	
201700344-64	\$ 6.437.311		31/10/2022	
201700344-2-16	\$ 15.800.000	RECURSOS-PROPIOS	31/12/2022	N/A

M. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 05 de diciembre de 2022, mediante escrito radicado No. 20220011288, la Supervisora del contrato No. 201700344 presentó la justificación y recomendación respectiva **para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2023 y modificar el valor limite asegurable de las garantías que amparan el contrato**, argumentando que *"Como fue plasmado previamente, durante la vigencia del Contrato No. 201700344 se han generado ordenes de servicio para la atención de las necesidades de la ESU y de clientes con los cuales se han suscrito contratos interadministrativos, encontrándose vigentes los siguientes:*



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 7 de 8

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>CLIENTE</b>
ENV-10-09-0909-22	31/12/2022	Municipio de Envigado
4600094457 de 2021	31/12/2022	Municipio de Medellín
SS-145-2022	31/12/2022	Municipio de Itagüí
05 de 2022	31/12/2022	Municipio de Girardota
Recursos propios	31/12/2022	ESU

*Derivado de los contratos interadministrativos suscritos se han generado ordenes de servicio que han permitido brindar soluciones de conectividad a organismos de seguridad en el territorio, entre las cuales se destacan: Cuadrantes, líneas telefónicas, M2M, entre otros, lo que ha permitido brindar herramientas de comunicación para fortalecer la seguridad de los ciudadanos, convirtiendo el servicio contratado con MOVISTAR en una herramienta estratégica para facilitar la operación de las entidades estatales en materia de seguridad en los territorios.*

*Conocedores de las necesidades de la ESU y de nuestros clientes en materia de soluciones de comunicación y conectividad móvil, y del conocimiento que se tiene de la Entidad en el mercado como aliado estratégico para servicios relacionados con la seguridad, se hace necesario contar con un proveedor como Movistar dentro de la oferta de servicios con los que se cuentan, para que se pueda atender de manera oportuna los requerimientos que surjan en materia de comunicación móvil, los cuales, por la dinámica de los organismos de seguridad y de las entidades con los que la ESU celebra contratos, requieren ser resueltos de manera urgente.*

*Asimismo, observando el valor actual contratado bajo el contrato marco y el valor base actual de las pólizas, se hace necesario aumentar la base de las mismas para garantizar la suficiencia de las garantías respecto de las obligaciones que el proveedor MOVISTAR debe cumplir con la ESU".*

Por lo anterior, es menester ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 201700344 hasta el 31 de marzo de 2023 y modificar el valor límite asegurable hasta SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000).

- N. En Comité de Contratación celebrado el 14 de diciembre de 2022, se aprobó ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 201700344 hasta el 31 de marzo de 2023 y modificar el valor límite asegurable de las garantías que amparan el contrato, lo cual quedó plasmado en el acta 105 del Comité.
- O. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 8 de 8

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 201700344 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

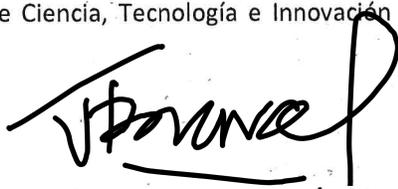
**SEGUNDO:** Modificar la Cláusula Décima Séptima – Garantías, del Contrato No. 201700344, en el sentido de incrementar el valor límite asegurable de las garantías por SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000.000) y ajustar las vigencias de los amparos conforme con lo dispuesto en la presente Cláusula Adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el quince (15) de diciembre de 2022.

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
 Gerente

  
**JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ**  
 Apoderado

**Aprobó:** Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

**Aprobó:** Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

**Aprobó:** Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

**Revisó:** Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

**Revisó:** María Camila García Zuluaga – Supervisora del contrato marco 201700344 

**Revisó:** Catalina Ramírez Velásquez – Abogada Contratista.- Unidad de Gestión Jurídica 

**Proyectó:** Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.